

Plazo para acogerse a las nuevas disposiciones del Reglamento de OPA y OPC

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Según lo informado previamente, mediante la Resolución SMV N° 008-2026-SMV/01 (la “[Resolución](#)”), se modificó el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión.

Al respecto, la Disposición Complementaria Transitoria Única de dicha Resolución establece un régimen de transición para las personas obligadas a formular una Oferta Pública de Adquisición (“[OPA](#)”) o una Oferta Pública de Compra de Valores por Exclusión (“[OPC por Exclusión](#)”) bajo el régimen anterior, por lo que este 23 de julio de 2026 vence el plazo para que los obligados a formular una OPA o una OPC por Exclusión bajo el régimen anterior puedan acogerse a las disposiciones del nuevo Reglamento aprobado por la Resolución.

Ello aplicará a aquellos obligados a formular una OPA cuya obligación se hubiera generado antes de la entrada en vigencia de la Resolución, así como a los emisores o responsables de una OPC por Exclusión que hubieran iniciado el procedimiento de exclusión antes de la entrada en vigencia de la Resolución.

El acogimiento requiere comunicación a la SMV dentro del plazo previsto y podrá realizarse siempre que a dicha fecha no se haya designado a una entidad valorizadora, en los casos que sea exigible.

Susan
Castillo
Socia

scl@prcp.com.pe

Ver perfil

Gustavo
Yokoo
Counsel

gyh@prcp.com.pe

Ver perfil

